



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2022-MDSS

San Sebastián, 01 de febrero de 2022

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL AÑO 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el artículo 195º numeral 4) de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley, el mismo que es concordante con el artículo 9º numeral 9) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, por lo cual no pueden estar ajenos a la problemática económica y social, siendo necesario adoptar medidas que beneficien a los contribuyentes afectos al tributo de los arbitrios municipales;

Que, el Texto Único del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N.º 135-99EF, Modificado por el Decreto Legislativo N.º 953 establece que el segundo párrafo de la Norma IV; principio de Legalidad — Reserva de Ley del Título Preliminar que “los gobiernos locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”, así como en su artículo 41º donde señala “Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación podrá alcanzar al Tributo”;

Que, el inciso b) del segundo párrafo del artículo 60º de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N.º 776 indica que “Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal”, por lo que las Municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones o tasas y otorgar exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, con Informe N.º 110-2021-DPC-GGMA-MDSS, de 28 de enero de 2022, la Gerente de Gestión de Medio Ambiente, remite la Opinión Legal N.º 013-2021-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente y el Informe N.º 072-2022-HSCH-SGGRS-GSMA-MDSS, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, sobre propuesta de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL AÑO 2022”;

Que, mediante Opinión Legal N.º 046-2022-GAL-MDSS, de 31 de enero de 2022, la Gerente de Asuntos Legales, OPINA: Se DECLARE PROCEDENTE, La solicitud de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, con respecto a la aprobación de la propuesta de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL AÑO 2022”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 31 de enero de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL AÑO 2022", el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N° 046-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal **SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL AÑO 2022

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, de forma excepcional el benéfico tributario de un Descuento a los arbitrios municipales de LIMPIEZA PUBLICA, de forma gradual de acuerdo al siguiente detalle:

- Arbitrios del año 2000 descuento de 90%
- Arbitrios del año 2001 descuento de 90%
- Arbitrios del año 2002 descuento de 90%
- Arbitrios del año 2003 descuento de 90%
- Arbitrios del año 2004 descuento de 90%
- Arbitrios del año 2005 descuento de 90%
- Arbitrios del año 2006 descuento de 90%
- Arbitrios del año 2007 descuento de 90%
- Arbitrios del año 2008 descuento de 90%
- Arbitrios del año 2009 descuento de 90%
- Arbitrios del año 2010 descuento de 90%
- Arbitrios del año 2011 descuento de 80%
- Arbitrios del año 2012 descuento de 80%
- Arbitrios del año 2013 descuento de 70%
- Arbitrios del año 2014 descuento de 70%
- Arbitrios del año 2015 descuento de 60%
- Arbitrios del año 2016 descuento de 50%
- Arbitrios del año 2017 descuento de 40%
- Arbitrios del año 2018 descuento de 30%
- Arbitrios del año 2019 descuento de 20%
- Arbitrios del año 2020 descuento de 10%
- Arbitrios del año 2021 descuento de 10%

ARTÍCULO SEGUNDO: Previo informe de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, en el que conste que no se brindó el servicio de Limpieza Pública se podrá condonar las deudas por arbitrios municipales, hasta en un 100% en las zonas donde no se hubiera brindado el servicio de Limpieza Pública en los años 2000 y 2010

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Gestión de Medio Ambiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario judicial de Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
MARIO TEÓFILO LOAYZA MORIANO
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Medio Ambiente
G. Adm. Tributaria
Diario
OTSI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Miriana Rosa Canol Vargas
SECRETARIA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"